

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 21 de Enero de 2022

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Siete de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el diligenciamiento se tiene que mediante acta de audiencia de inventarios y avalúos se determinó:

*“ Las partes de común acuerdo a través de los apoderados solicitan suspensión del proceso, tendiente a finiquitar acuerdo. La suspensión solicitada será hasta el **12 de Enero de 2022**, llegada esta fecha habrá lugar a REANUDAR el proceso con el fin de verificar el acuerdo; de no darse el mismo, el proceso proseguirá en la etapa procesal subsiguiente. No obstante de existir convenio extrajudicial antes de la fecha señalada las partes deberán darlo a conocer a este despacho judicial, en aras de emitir pronunciamiento que corresponda.”*

En consecuencia, sin existir pronunciamiento y bajo los lineamientos del art 161 del CGP, se reanuda de oficio la actuación, y se fija como próxima fecha el día **Veintiuno (21) de abril de 2022 a las 8:30 a.m.** para continuación de la diligencia de Inventarios y avalúos, con la advertencia de la imposibilidad de invocar nuevo aplazamiento o suspensión a futuro dentro del presente trámite.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a095b6b1f6b8f00a37f23965f46801490fa6f31f891d96e6e4318a8644b625**

Documento generado en 07/02/2022 11:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>